

- D. Juan Hernández Hernández, Cartero Urbano, Las Palmas.
- D. Miguel Fernández Ucles, Cartero Urbano, Murcia.
- D. Tomás Huerta Repollo, Cartero Urbano, Madrid.
- D. Fernando Rafael Carmona, Cartero Urbano, Pregonal de la Sierra.
- D. Higinio Herrero Morales, Cartero Urbano, Salamanca.
- D. Ignacio del Río González, Subalterno, Santander.
- D. Mariano Munárriz Recalde, Subalterno, Pamplona.
- D. Heliodoro González Velado, Subalterno, Logroño.
- D. Jesús Fernández Merediz, Subalterno, Oviedo.
- D. Julián del Río Rojo, Subalterno, Burgos.
- D. Rufino de la Morena Sanz, Agente rural de Miraflores de la Sierra.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 12 de marzo de 1970.—El Director general, León Herrera.

Sr. Jefe principal de Correos, Secretario de la Orden del Mérito Postal.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del «Nuevo abastecimiento de agua a Cáceres».

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:

1.º Ratificar la Orden ministerial de 20 de septiembre de 1968 que autorizó la celebración del concurso.

2.º Autorizar el gasto para la ejecución de las obras del nuevo abastecimiento de agua a Cáceres, mediante concurso.

El abono de las obras, cuyo presupuesto de contrata asciende a 145.499.275 pesetas, corresponde el 50 por 100 al Estado y el resto al Ayuntamiento, con arreglo al siguiente detalle:

Años	Estado	Aplicación presupuestaria	Ayuntamiento	Total
1970	20.000.000	17.06.641	72.749.638	92.749.638
1971	52.749.637	Id.	—	52.749.637
Total	72.749.637		72.749.638	145.499.275

3.º Adjudicar definitivamente el concurso para la ejecución de las obras citadas a «Dragados y Construcciones, S. A.», en la cantidad de 145.499.275 pesetas, siendo el presupuesto de contrata del mismo importe, lo que representa un coeficiente de adjudicación de 1, revisión de precios fórmula tipo «L» y plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 1971.

Lo que, de orden del excelentísimo señor Ministro, comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de febrero de 1970.—El Director general, P. D., el Jefe de Contratación, Rafael López Arañuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tago.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Antonio Sastre Vidal la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo terrestre del término municipal de Santany (Mallorca) y se legalizan las obras construidas de edificación y caseta guardabotes.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Antonio Sastre Vidal una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término municipal: Santany.

Superficie aproximada: 29 metros cuadrados.
Destino: Edificación y caseta guardabotes.
Plazo de la concesión: Quince años.
Canon unitario: 60 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Caseta de forma rectangular de 5,40 metros de longitud y 3,20 metros de anchura, en planta baja. Las dos plantas superiores tienen muros de sillería de amarés, de 15 y 20 centímetros de espesor, y tabiques también de amarés, con un espesor de siete centímetros.
Prescripción: La superficie no ocupada estrictamente por la caseta será de uso público.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 26 de diciembre de 1969.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento con fecha 14 de enero de 1970 ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

Servicio Puerto Real y el cruce de la CC-440, provincia de Cádiz (expediente 9046), a don Antonio Rodríguez González, como hijuela del que es concesionario entre Jerez de la Frontera y Benalup de Sidonia, con hijuela (V-2.312), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Puerto Real y cruce de la CC-440, de 20 kilómetros de longitud, pasara por La Romera, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones entre Puerto Real y Benalup de Sidonia.

Dos de ida y vuelta diarias, excepto domingos.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio base (V-2.312).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio base (V-2.312).
Sobre las tarifas de viajero se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente b) en conjunto con el servicio base, 1.341-A.

Servicio Sampedor y el Santuario de Santa Ana de Claret, provincia de Barcelona (expediente 9282), a don Juan Bosch Fábregas, como hijuela del que es concesionario entre Manresa y Sampedor (V-1.483), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Sampedor y el Santuario de Santa Ana de Claret, de 2,1 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones: Sampedor y el Santuario de Santa Ana de Claret.

Una de ida y vuelta diariamente en conjunto con el servicio base.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los adscritos al servicio base (V-1.483).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio base (V-1.483).
Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente a) en conjunto con el servicio base.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.—1.342-A.

Madrid, 24 de febrero de 1970.—El Director general, Jesús Santos Rein.